

201513

Declaración Jurada de Medidas de Retorsión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito José Antonio Piana Yáñez, varón mexicano, mayor de edad, Licenciado en Administración, soltero, con pasaporte de identidad personal N.º G41253027, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa Volth Turbo, S.A. de C.V., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 1871, Tomo: 22, Rollo: 1995711, Imagen: 1, con domicilio en Vía Panamericana Cruce con Mañanitas PH Tocumen Ware House galera Nº2, Teléfono: 2928292; declaro lo siguiente:

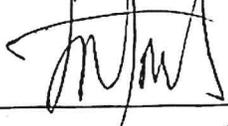
1. No es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
2. No mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
3. No actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

El suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz B., Notario Público Segunda, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 0-421-593.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 01 días del mes de abril del 2022.

CERTIFICÓ:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

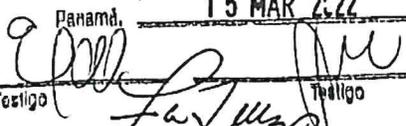


José Antonio Piana Yáñez
Representante Legal

Pasaporte N°G41253027

(Nombre del Proponente o del Miembro del Consorcio o Asociación Accidental)



Panamá, 15 MAR 2022

Licdo. Fabián E. Ruiz B.
Notario Público Segunda

Observaciones: La firma de este documento debe ser autenticada por Notario Público, salvo que sea otorgado en el extranjero en cuyo caso deberá cumplir con el procedimiento de legalización de documentos para que surtan efectos en Panamá. En el caso de que el Proponente sea un Consorcio o Asociación Accidental, deberá presentarse un formulario por cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental.